



Os cuelgo un enlace a la Circular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales, por la que se comunica a las Entidades locales el “Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aplicación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria” de 28 de Abril de 2011. ([leer más...](#))

En resumidas cuentas, para la liquidación del ejercicio 2010, no será necesario presentar planes-económico financieros de reequilibrio, cuando el déficit no financiero de la entidad local, de forma consolidada no sea superior al **5,53%**. Así mismo os recomiendo [el libro de Juan José Saura Quiles sobre el tema](#)
[Enlace Circular 28 de Abril de 2011](#)